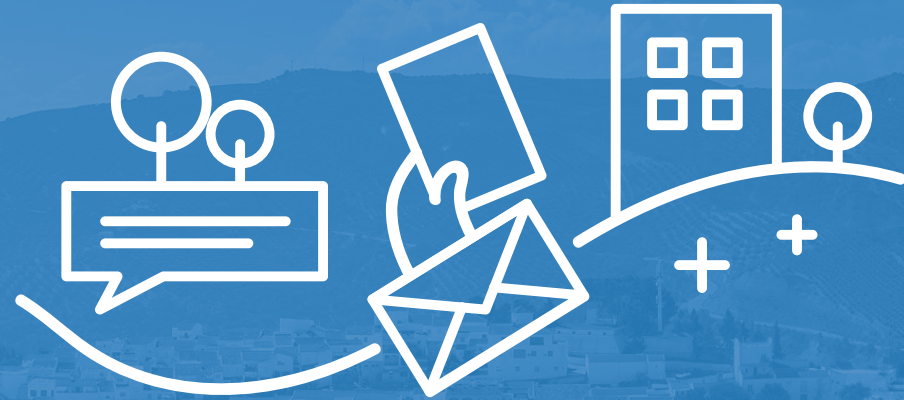


Iznájar

Plan Básico de Ordenación Municipal



Fase: ● ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○

Plan de Trabajo y Participación Ciudadana



PBOM
Iznájar

Promueve: Ayuntamiento de Iznájar

Redacción: Planea Iznájar UTE Giménez Soldevilla Asociados SLP & AMASCE SCA

Contenido

1 Plan de Trabajo	4
1.1 Introducción.....	5
1.2 Antecedentes	6
1.3 La ordenación urbanística según la Ley 7/2021	8
1.3.1 Disposiciones generales de la ordenación urbanística	8
1.3.2 El Plan Básico de Ordenación Municipal.....	10
1.3.3 Criterios de sostenibilidad para el PBOM.....	10
1.4 La redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal de Iznájar.....	12
1.4.1 Datos de la contratación	12
1.4.2 Equipo redactor.....	12
1.4.3 Otros agentes implicados en la redacción.....	13
1.5 Programa de Trabajo.....	14
1.5.1 Los ejes conceptuales y temáticos del trabajo.....	14
1.5.2 Contenidos del trabajo.....	15
1.6 Cronograma del trabajo.....	24

2 Plan de Participación Ciudadana	31
2.1 Introducción.....	32
2.2 La importancia de la participación en la elaboración del PBOM.....	33
2.3 Marco normativo de referencia.....	34
2.3.1 Nivel estatal.....	34
2.3.2 Nivel autonómico.....	35
2.3.3 Nivel provincial	36
2.3.4 Nivel municipal.....	37
2.4 Objetivos del proceso participativo.....	38
2.4.1 Objetivo general	38
2.4.2 Objetivos específicos.....	38
2.6 Actores del proceso	39
2.6.1 Instituciones impulsoras	39
2.6.2 Agentes económicos y productivos.....	40
2.6.3 Colectivos sociales y vecinales.....	40
2.6.4 Comunidad educativa	40
2.6.5 Población infantil y juvenil.....	41
2.6.6 Personas mayores.....	41
2.6.7 Ciudadanía general.....	41

2.7 Acciones de participación.....	43
2.7.1 Acto inicial de presentación del proceso.....	43
2.7.2 Reunión técnica institucional.....	44
2.7.3 Talleres en centros de primaria y secundaria.....	44
2.7.4 Reuniones con agentes económicos y del sector de la construcción.....	44
2.7.5 Paseos urbanos exploratorios.....	45
2.7.6 Actividad dirigida a personas mayores.....	45
2.7.7 Herramientas digitales de participación.....	46
2.7.8 Jornada de presentación del Diagnóstico y Taller de propuestas para el Avance.....	46
2.7.9 Procesos de información pública y presentaciones de las sucesivas fases del Documento.....	47
2.7.10 Informe final de participación.....	47
2.9 Cronograma de la participación.....	48

/ 01

Plan de Trabajo

1.1 Introducción

El presente Plan de Trabajo tiene por objeto definir y organizar las actuaciones necesarias para dotar al municipio de Iznájar de un **Plan Básico de Ordenación Municipal**, conforme a la normativa y ordenación territorial vigentes. Este documento establecerá el **Modelo General de Ordenación** y la **Ordenación Detallada**, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)**, y su correspondiente **Reglamento General**.

1.2 Antecedentes

El vigente **Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU)** de Iznájar, aprobado en 2009, se redactó con el fin de adaptar la normativa urbanística municipal a la **Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)**. Esta adaptación no solo actualizaba la normativa vigente, sino que respondía también a la aparición de nuevas afecciones sectoriales —como las derivadas del **Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía**— y al agotamiento del modelo de las anteriores **Normas Subsidiarias**, excesivamente modificadas sin llegar a configurar una respuesta territorial coherente.

El PGOU se concibió con la clara intención de **frenar la dispersión edificatoria**, habitual en el término municipal, reconociendo **como estructura urbana consolidada** a determinados agrupaciones y asentamientos en el medio rural. Con ello se pretendía regularizar urbanísticamente estos asentamientos, facilitar su acceso a los servicios básicos y favorecer su integración territorial y ambiental.

El Plan se elaboró en un contexto macroeconómico expansivo, caracterizado por una intensa actividad inmobiliaria, lo que se tradujo en una previsión de crecimiento ambiciosa:

- **44,57 hectáreas de suelo urbanizable sectorizado**, con capacidad para **745 nuevas viviendas**, de las cuales 315 serían de protección oficial.
- **37,34 hectáreas de suelo urbanizable no sectorizado**, sin uso global definido, salvo la prohibición del uso industrial.

En cuanto al suelo urbano, el PGOU identificaba **26 Áreas de Reforma Interior (ARI)** —21 de ellas residenciales—, con una superficie total de **10,40 hectáreas**, que permitían la construcción de **459 viviendas adicionales**, 230 de ellas

protegidas. El desarrollo íntegro de estas previsiones habría supuesto un **incremento poblacional en torno a 3.000 habitantes**, sobre los 4.900 censados en 2009, año de aprobación del Plan.

Sin embargo, **la crisis económica de 2008**, derivada del estallido de la llamada burbuja inmobiliaria, frustró dichas expectativas. En los **17 años de vigencia** del PGOU no se ha materializado ninguna de las actuaciones de transformación urbanística previstas, limitándose la actividad a los sectores contemplados en la planificación anterior —como **Valdearenas, Cuesta Colorá** o el **Polígono industrial de Las Arcas I**—. Esta falta de desarrollo ha impedido la incorporación de los nuevos sistemas generales previstos, evidenciando la escasa transformación real resultante de la entrada en vigor del Plan.

Asimismo, se observa en el PGOU un **uso excesivamente amplio de la clasificación de suelo urbano** como estrategia de regularización de hábitats rurales diseminados y agrupaciones edificatorias en suelo rústico, muy presentes en el municipio. Esta circunstancia ha generado **situaciones complejas para la gestión urbanística**. También se observan **rigideces de los parámetros de intervención en el patrimonio construido** que dificultan su recuperación —que ha derivado en su abandono y deterioro progresivo—, y la **complejidad en la obtención de los sistemas generales** de equipamientos y espacios libres previstos por dificultades inherentes a sus situaciones de origen.

En el aspecto positivo, cabe destacar el **acierto del PGOU en la regulación de las alturas** edificatorias, adecuándolas a la **compleja topografía del núcleo urbano**. Esta decisión permitió superar las limitaciones derivadas de la aplicación de parámetros bidimensionales en un entorno tridimensional, con **implicaciones paisajísticas de especial relevancia**.

1.3 La ordenación urbanística según la Ley 7/2021

La Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que sustituye a la LOUA, representa un **avance cualitativo** en la comprensión indisociable de la ordenación territorial y la ordenación urbanística bajo el **principio común de la sostenibilidad** en su triple faceta social, económica y ambiental.

Como bien apunta en su Exposición de motivos, la LISTA parte de la experiencia acumulada de los años de convivencia de la ley anterior con el proceso de fuerte especulación inmobiliaria vivido para establecer de forma más nítida principios, fines, determinaciones y directrices para un **uso más racional y sostenible del suelo**, priorizar la **renovación de los tejidos urbanos existentes** sobre los nuevos desarrollos, promover la **resiliencia** y capacidad de adaptación de los medios urbanos ante los riesgos naturales y antrópicos que las amenazan e integrar todas las visiones en la definición del modelo urbanístico a través de la **participación ciudadana**.

1.3.1 Disposiciones generales de la ordenación urbanística

En relación a la ordenación urbanística, la LISTA define los siguientes fines y principios generales para toda ordenación urbanística:

Artículo 3. Actividades y fines de la ordenación territorial y urbanística.

(...)

2. Son fines de la ordenación urbanística:

*a) Conseguir un **desarrollo sostenible y cohesionado** del municipio en términos **sociales, culturales, económicos, sanitarios y ambientales**, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de la población.*

b) Vincular los usos y transformación del suelo, sea cual fuere su titularidad, a la **utilización racional y sostenible de los recursos naturales**, asegurando la adecuación e **integración paisajística** de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística y el respeto a las normas de **protección del patrimonio**.

c) Delimitar el contenido del **derecho de propiedad** del suelo, conforme a su **función social** y al **interés general**, garantizando la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes, una **justa distribución de beneficios y cargas** en el ámbito de cada actuación de transformación, así como la protección del medio ambiente.

d) Asegurar la adecuada **participación de la comunidad en las plusvalías** que se generen, impedir la especulación del suelo y garantizar su disponibilidad para los usos urbanísticos y los adecuados equipamientos urbanos, así como el acceso a una vivienda digna, estableciendo las reservas suficientes para vivienda protegida.

e) Integrar el principio de **igualdad de género**, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.

f) Integrar el principio de **igualdad de oportunidades**, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

g) Incorporar la **perspectiva de la familia**, asegurando su adecuado desenvolvimiento en el diseño de las ciudades.

h) Atender a los principios de **accesibilidad universal**.

Artículo 4. Principios generales de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística.

(...)

2. Las actuaciones territoriales y urbanísticas deberán ajustarse al principio de desarrollo sostenible y a los siguientes principios generales de ordenación:

a) **Viabilidad social:** todas las actuaciones deberán justificar que la ordenación propuesta está basada en el interés general y dimensionada en función de la demanda racionalmente previsible, cumpliendo con la función social del suelo, estableciendo los equipamientos y las dotaciones que sean necesarios y tomando medidas para evitar la especulación. Se analizarán las necesidades derivadas de situaciones de emergencia y se considerarán las medidas incluidas en planes de emergencia y protocolos operativos.

b) **Viabilidad ambiental y paisajística:** la ordenación propuesta deberá justificar el respeto y protección al medio ambiente, la biodiversidad y velar por la preservación y puesta en valor del patrimonio natural, cultural, histórico y paisajístico, adoptando las medidas exigibles para preservar y potenciar la calidad de los paisajes y su percepción visual. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para la adaptación, mitigación y reversión de los efectos del cambio climático.

c) **Ocupación sostenible del suelo:** se deberá promover la ocupación racional del suelo como recurso natural no renovable, fomentando el modelo de ciudad compacta mediante las actuaciones de rehabilitación de la edificación, así como la regeneración y renovación urbana y la preferente culminación de las

actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística ya iniciadas frente a los nuevos desarrollos.

d) **Utilización racional de los recursos naturales** y de eficiencia energética: las actuaciones serán compatibles con una gestión sostenible e integral de los recursos naturales, en especial de los recursos hídricos, y se basarán en criterios de eficiencia energética, priorizando las energías renovables y la valorización de los residuos.

e) **Resiliencia**: capacidad de la ciudad para resistir una amenaza y para absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, incluyendo la preservación y restauración de sus estructuras y funciones básicas.

f) **Viabilidad económica**: todas las actuaciones de transformación urbanística a ejecutar por la iniciativa privada deberán justificar que disponen de los recursos económicos suficientes y necesarios para asumir las cargas y costes derivados de su ejecución y mantenimiento.

g) **Gobernanza en la toma de decisiones**: en la planificación territorial y urbanística se fomentará la cooperación entre las Administraciones Públicas implicadas y los diferentes actores de la sociedad civil y del sector privado, así como la transparencia y datos abiertos.

1.3.2 El Plan Básico de Ordenación Municipal

El Plan Básico de Ordenación Municipal tiene por objeto establecer, en el marco de la ordenación territorial, la ordenación urbanística en municipios con población inferior a 10.000 habitantes, siempre que no sean litorales o formen parte de la aglomeración urbana de un centro regional, sustituyendo a las dos figuras complementarias previstas para municipios mayores, el Plan General de Ordenación Municipal, donde se define el Modelo General de Ordenación, y el Plan de Ordenación Urbana, donde se define la Ordenación detallada del suelo urbano.

El Plan Básico de Ordenación Municipal establecerá la ordenación urbanística del término municipal, adaptada a las características propias del municipio y con el objetivo de la máxima sencillez y simplificación de sus determinaciones en función de su propia dinámica urbanística. Concretará el Modelo General de Ordenación, las determinaciones que lo complementan, la planificación estratégica de su evolución y la ordenación detallada de la ciudad existente.

El Plan Básico de Ordenación Municipal deberá elaborarse bajo los criterios de máxima simplificación y proporcionalidad en su documentación, en función de las características del municipio.

1.3.3 Criterios de sostenibilidad para el PBOM

De acuerdo al artículo 79. Criterios generales de la ordenación urbanística del Reglamento General de la Ley 7/2021, el Plan Básico de Ordenación Municipal de Iznájar aplicará los siguientes criterios a la ordenación urbanística en aras de integrar el principio de desarrollo urbano sostenible:

Generales

- a) Se priorizará la **consolidación de los núcleos urbanos existentes**, anteponiendo las actuaciones sobre el suelo urbano y la culminación de las actuaciones de transformación urbanística ya iniciadas frente a los nuevos desarrollos en suelo rústico.
- b) Las actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico deberán justificar su **viabilidad social, económica, ambiental y paisajística** respecto a las alternativas posibles en suelo urbano.
- c) Las actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico atenderán a criterios de **proporcionalidad** en cuanto a su dimensión, de acuerdo con las necesidades objetivas de crecimiento, evitando el consumo innecesario de suelo.
- d) Integración de los elementos naturales existentes, así como los ligados al uso rural, preferentemente en la **red de espacios libres y equipamientos** comunitarios.
- e) Preservación y puesta en valor del **patrimonio histórico**, así como de su entorno, y de los **valores paisajísticos**.

Para la revitalización de los tejidos urbanos existentes

- a) Se priorizarán las actuaciones destinadas a **completar la malla urbana** existente y la mejora de la ciudad consolidada mediante actuaciones de mejora urbana y de rehabilitación edificatoria y la renovación de tejidos urbanos obsoletos e ineficientes mediante actuaciones de reforma interior.
- b) Integración de usos compatibles con el residencial en el medio urbano para conseguir el objetivo de **diversidad funcional y de usos**,

desarrollando **patrones de proximidad** que permitan un mayor número de desplazamientos a pie.

Para conseguir la eficiencia energética, el aprovechamiento de recursos renovables y la reducción de emisión de gases de efecto invernadero:

- a) La **mejora de la envolvente** de las edificaciones en actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.
- b) El **diseño y orientación adecuados** de la trama urbana para obtener los beneficios de factores naturales como el soleamiento o el régimen de vientos.
- c) La instalación de fuentes de generación de **energías renovables**, tanto en el espacio libre de edificación como en la envolvente de ésta, con independencia del uso al que se destinan y su titularidad pública o privada.

Para garantizar la igualdad y la inclusión de todas las personas al derecho a la ciudad

- a) La identificación de los puntos del **espacio público urbano** con condiciones de accesibilidad deficientes o que representan un riesgo y las propuestas para su corrección.
- b) La identificación de las necesidades de la población con **perspectiva de género** y por franjas de **edad**, al objeto de establecer los usos de las dotaciones que ésta demande.

1.4 La redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal de Iznájar

1.4.1 Datos de la contratación

Licitación: Expte. 2025/732

Denominación: Servicios de Asistencia para la redacción del nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal del Municipio de Iznájar.

Órgano de contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de Iznájar

Adjudicatario: UTE Planea Iznájar

Empresas constituyentes de la UTE:

- Giménez Soldevilla Asociados SLP
- AMASCE SCA

El adjudicatario designa a dos coordinadores miembros la UTE Planea Iznájar con roles diferenciados de cara a optimizar y agilizar el desarrollo del contrato:

- **Dirección-coordinación técnica del trabajo:** Luis Giménez Soldevilla
- **Interlocución y gerencia de la UTE:** Francisco Crespo García.

1.4.2 Equipo redactor

- **Luis Giménez Soldevilla**, arquitecto urbanista
- **Carmen Domínguez Ares**, licenciada en Biología y doctora en Ciencias, consultora ambiental
- **Luis Giménez Meléndez-Valdés**, arquitecto, máster en vivienda colectiva
- **Francisco Crespo García**, arquitecto, máster en ciudad y arquitectura sostenibles
- **Antonio Lara Morcillo**, arquitecto, máster en cooperativismo y gestión socioempresarial

Asistencia al equipo redactor

- Pablo Valverde Navarro, licenciado en Derecho, máster en Urbanismo y Ordenación del Territorio
- Rafael Obrero Guisado, arquitecto
- Ángela Bascón Bascón, arquitecta
- David Arribas Lendínez, graduado en Ciencias políticas, máster en Género y políticas de igualdad
- Víctor Rodríguez Marrero, graduado en Periodismo, graduado en Ciencias ambientales, máster en Análisis político, experto en Movilidad Urbana Sostenible
- Alicia Rojas Osuna, graduada en Publicidad y Relaciones Públicas, máster en Arte: Idea y producción, responsable de comunicación y diseño
- Antonio Crespo García, licenciado en Administración y dirección de empresas, máster en Auditoría de Cuentas
- Sara Portillo Lozano, técnico delineante obra civil y edificación
- Jesús Almeda Ruiz, técnico delineante SIG

1.4.3 Otros agentes implicados en la redacción

1.4.3.1 Responsable del contrato

- Lope Ruiz López, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Iznájar

1.4.3.2 Dirección técnica de los trabajos

- Técnicos municipales (pendiente de designación)
- Técnicos provinciales designados por el Ayuntamiento (pendiente de designación)

1.4.3.3 Mesa Técnica de Seguimiento

- Responsable del contrato
- Técnicos municipales designados por Ayuntamiento (pendiente de designación)
- Técnicos provinciales designados por Diputación (pendiente de designación)
- Responsables políticos (opcional, pendiente de designación)

1.5 Programa de Trabajo

El Programa de Trabajo tiene por objeto ajustar plazos parciales de entrega de documentación durante las distintas fases en las que se estructura la redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Administrativas de la contratación del servicio de redacción.

1.5.1 Los ejes conceptuales y temáticos del trabajo

Organizar el PBOM en **ejes temáticos** en torno a los que estructurar el abordaje del diagnóstico y la ordenación tiene **sentido técnico, metodológico y estratégico**, y ayuda a responder a la filosofía de la LISTA, que busca una planificación integrada, flexible y comprensible, tanto para técnicos como para la ciudadanía.

Se proponen los siguientes ejes temáticos, los cinco primeros generalistas y los dos últimos especializados:



Los ejes temáticos deberán ser abordados bajo la mirada de, al menos, 3 temas transversales:



Cambio climático



Inclusión y perspectiva de género



Gobernanza, transparencia y participación

Organizar el PBOM en estos siete ejes tiene sentido porque integra los **tres pilares de la sostenibilidad**: social (1–3), ambiental (4–5–6) y económico-administrativo (2–7); traduce los principios de la LISTA a **un lenguaje operativo y transversal**; facilita la lectura y participación ciudadana, sin perder el rigor técnico; y alinea el PBOM con la **Agenda de Desarrollo Sostenible de Iznájar**, la **Agenda Urbana 2030** y la **Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana**.

1.5.2 Contenidos del trabajo

A continuación, se detalla el índice de contenidos a desarrollar ajustado a lo establecido en el **Anexo I Contenido sustantivo y documental según fases de redacción y tramitación del Pliego de Prescripciones Técnicas**, añadiendo, desarrollando y corrigiendo el orden para una mejor comprensión del proceso de definición de la Ordenación Detallada del suelo urbano y el Modelo General de Ordenación y su evolución en el tiempo.

Los contenidos se han estructurado en:

- Documento Urbanístico
- Documento Ambiental
- Documento de Impacto en la Salud

Para comprender la correspondencia de los contenidos respecto al momento que le corresponde su elaboración dentro de las fases parciales del proceso de redacción, los contenidos se han estructurado en **3 bloques**:

- **Fase 1:** Diagnóstico previo
- **Fase 2:** Avance-borrador + Documento Inicial Estratégico + Resumen para consulta sobre Valoración de Impacto en la Salud (en gris claro, contenidos opcionales no preceptivos para un PBOM)
- **Fase 3:** Documento para Aprobación Inicial + Evaluación ambiental Estratégica + Informe de Valoración de Impacto en la salud (en gris claro, contenidos opcionales no preceptivos para un PBOM)

Los contenidos tendrán su correspondiente desarrollo y representación en la planimetría del Plan Básico de Ordenación Municipal de Iznájar. No obstante, por razones de síntesis, economía de medios y legibilidad de la información, así como para favorecer una lectura coherente y temática del conjunto, determinados contenidos podrán integrarse o agruparse en un mismo plano.

DOCUMENTO URBANÍSTICO

Fase1 Diagnóstico Previo

I. Introducción

1. Objeto y estructura del documento
2. La naturaleza del PBOM
3. Justificación de la conveniencia y oportunidad para sustituir al PGOU 2009
4. Marco jurídico de referencia
5. La participación ciudadana en el proceso de redacción del PBOM
 - 5.1. El Plan de Participación Ciudadana
 - 5.2. Procesos participativos desarrollados y resultados obtenidos
 - 5.3. Incidencia de los procesos participativos en la propuesta final de ordenación

II. Información

6. Encuadre territorial y caracterización del municipio
7. El territorio físico
 - 7.1. Medio físico
 - 7.1.1. Geomorfología y orografía
 - 7.1.2. Litología
 - 7.1.3. Hidrología
 - 7.2. Medio biótico
 - 7.2.1. Suelo
 - 7.2.2. Vegetación
 - 7.2.3. Fauna

7.3. Clima

- 7.3.1. Tipo climático
- 7.3.2. Temperatura
- 7.3.3. Precipitaciones
- 7.3.4. Balance hídrico, aridez y humedad
- 7.3.5. Unidades bioclimáticas
- 7.3.6. Confort térmico

8. La transformación humana del territorio físico a lo largo del tiempo

- 8.1.1. Evolución del uso y ocupación del territorio
- 8.1.2. La red de caminos históricos
- 8.1.3. Proceso de formación y evolución del núcleo urbano y sus aldeas
- 8.1.4. Las permanencias más relevantes: el patrimonio histórico y los elementos de interés

9. Estado actual del municipio

- 9.1. El suelo rústico
 - 9.1.1. Usos y ocupación del suelo actual
 - 9.1.2. Ganadería
 - 9.1.3. Estructura parcelaria
 - 9.1.4. Construcciones diseminadas
 - 9.1.5. Agrupaciones de edificaciones en suelo rústico
- 9.2. El suelo urbano del núcleo de Iznájar y sus aldeas
 - 9.2.1. Vivienda
 - 9.2.1.1. Antigüedad, estado de conservación y características constructivas
 - 9.2.1.2. Caracterización

- 9.2.1.3. Acceso
- 9.2.2. Trabajo
- 9.2.3. Vida comunitaria y equipamientos
- 9.2.4. Espacios públicos
- 9.3. Las infraestructuras urbanas
 - 9.3.1. Transporte
 - 9.3.1.1. Carreteras
 - 9.3.1.2. Caminos
 - 9.3.2. Energéticas
 - 9.3.2.1. Red eléctrica
 - 9.3.2.2. Telecomunicaciones
 - 9.3.2.2.1. Antenas
 - 9.3.2.2.2. Banda ancha
 - 9.3.2.3. Instalaciones para producción de energía renovable
 - 9.3.2.3.1. Solar
 - 9.3.2.3.2. Eólica
 - 9.3.2.3.3. Biomasa
 - 9.3.3. Hidráulicas
 - 9.3.3.1. Abastecimiento de agua potable
 - 9.3.3.2. Aguas residuales
 - 9.3.3.3. Abastecimiento de agua para uso agrícola
 - 9.3.4. Gestión de residuos
- 10. Sociedad, economía y usos
 - 10.1. Demografía
 - 10.1.1. Perfil demográfico actual

- 10.1.2. Origen de la población
- 10.1.3. Niveles educativos
- 10.1.4. Evolución demográfica y proyecciones de población
- 10.2. Condiciones socioeconómicas
 - 10.2.1. Población activa y empleo
 - 10.2.2. Renta
 - 10.2.3. Actividades económicas
- 10.3. Sociedad, cultura y tradiciones
- 10.4. Movilidad
 - 10.4.1. La movilidad motorizada
 - 10.4.2. La red de transporte público
 - 10.4.3. La movilidad activa
- 11. Gestión, planeamiento vigente y marco territorial de referencia
 - 11.1. El Planeamiento General Vigente
 - 11.1.1. Descripción
 - 11.1.1.1. Clasificación del suelo
 - 11.1.1.2. Usos, densidades y edificabilidades globales
 - 11.1.1.3. Sistemas generales
 - 11.1.1.4. La vivienda protegida
 - 11.1.2. Análisis del estado de desarrollo y ejecución y cumplimiento de objetivos
 - 11.1.2.1. Modificaciones de PGV
 - 11.1.2.2. Desarrollo de sectores en Suelo Urbano
 - 11.1.2.3. Desarrollo de sectores en Suelo Urbanizable
 - 11.1.2.4. Desarrollo de Sistemas Generales

- 11.1.2.5. Tratamiento del Suelo No Urbanizable
- 11.2. Planificación supramunicipal y sectorial
 - 11.2.1. El Plan de Protección del Medio Físico de la provincia de Córdoba
 - 11.2.2. El Plan de Ordenación Territorial de Andalucía
 - 11.2.3. El Plan de Ordenación Territorial del Sur de la provincia de Córdoba
- 11.3. Afecciones sectoriales y protecciones
 - 11.3.1. Ambientales
 - 11.3.1.1. Red de Espacios Naturales Protegidos
 - 11.3.1.2. Montes públicos
 - 11.3.1.3. Vías Pecuarias
 - 11.3.1.4. Hábitats de Interés Comunitario
 - 11.3.2. Hidráulicas
 - 11.3.3. Carreteras
 - 11.3.4. Patrimonio histórico-artístico CGPH
- 11.4. Sistema de control y seguimiento de la ordenación urbanística
- 12. Riesgos
 - 12.1. La despoblación
 - 12.2. Cambio Climático
 - 12.2.1. Escenarios locales de Cambio Climático
 - 12.2.2. Emisiones y captación de gases de efecto invernadero
 - 12.3. Procesos y riesgos naturales
 - 12.3.1. Riesgos geotécnicos
 - 12.3.2. Erosión

- 12.3.3. Riesgos hidrológicos
- 12.3.4. Riesgos sísmicos
- 12.3.5. Incendios
- 12.4. Riesgos procedentes de la actividad humana
 - 12.4.1. Ruido
 - 12.4.2. Contaminación de suelos y acuíferos
 - 12.4.3. Calidad del aire
 - 12.4.4. Contaminación lumínica
 - 12.4.5. Otros
- 13. Problemas y oportunidades reales del municipio
 - 13.1. Demanda general urbana
 - 13.2. DAFO

Fase 2 Avance

III. Ordenación

- 14. Criterios y objetivos de la ordenación para la sostenibilidad territorial del municipio de Iznájar
 - 14.1. Vivienda y residencia
 - 14.2. Economía y trabajo
 - 14.3. Vida comunitaria, ocio y cultura
 - 14.4. Espacio público y movilidad
 - 14.5. Naturaleza y patrimonio
 - 14.6. Metabolismo urbano
 - 14.7. Gestión urbanística y gobernanza
- 15. Modelo General de Ordenación (RG 75)

- 15.1. Análisis de alternativas
- 15.2. Modelo propuesto.
 - 15.2.1. Clasificación del suelo
 - 15.2.1.1. Definición de la malla urbana
 - 15.2.1.1.1. Trazado y las características de la red viaria
 - 15.2.1.1.2. Alineaciones, superficie y características de las reservas para dotaciones de la red de espacios libres y zonas verdes y de equipamientos comunitarios
 - 15.2.1.1.3. Parcelas destinadas a movilidad, infraestructuras y servicios técnicos.
 - 15.2.1.1.4. Redes de infraestructuras y servicios técnicos existentes
 - 15.2.1.1.5. Resto de parcelario
 - 15.2.1.2. La delimitación del suelo rústico y el suelo urbano
 - 15.2.1.3. Delimitación del suelo adscrito a las categorías del suelo rústico
 - 15.2.1.4. Normativa de las categorías del suelo rústico
 - 15.2.2. Elementos estructurantes existentes y necesarios
 - 15.2.2.1. Sistema General de espacios libres y zonas verdes. La infraestructura verde
 - 15.2.2.2. Sistema General de movilidad
 - 15.2.2.3. Sistema General de dotaciones y equipamientos comunitarios
 - 15.2.2.4. Redes Generales de Infraestructuras
 - 15.2.3. Zonas del suelo rústico, características, potencialidades y deficiencias

15.2.3.1. Directrices para la implantación de actuaciones ordinarias y extraordinarias

15.2.3.2. Directrices para evitar la formación de nuevos asentamientos

15.2.4. Identificación y delimitación del Hábitat rural diseminado

15.2.5. Bienes y ámbitos que deben contar con algún tipo de protección

Fase 3 Documento para Aprobación inicial

16. La ordenación detallada

16.1. Zonas de suelo urbano

16.1.1. Caracterización: uso global, uso pormenorizado, edificabilidad global, densidad, nivel dotacional, espacio verde urbano y aparcamientos públicos.

16.1.2. Directrices generales de actuación en cada zona con identificación de:

16.1.2.1. Áreas preferentes para la delimitación de actuaciones de reforma interior.

16.1.2.2. Áreas preferentes para la delimitación de actuaciones de mejora urbana y de rehabilitación edificatoria que no precisen de reforma interior

16.2. Límites de las actuaciones de transformación urbanística, conforme a la propuesta de delimitación aprobada.

16.3. Redes de infraestructuras y servicios técnicos

16.4. Delimitación de los bienes y espacios en suelo urbano que deban contar con protección distinta de la recogida en el artículo 75.5

16.5. Regulación de los usos en suelo urbano, con indicación de los usos globales, pormenorizados, compatibles e incompatibles.

- 16.6. Normativa de edificación
- 16.7. Normativa de urbanización
- 16.8. Recursos y áreas de interés paisajístico en suelo urbano
- 16.9. Determinaciones sobre la ejecución y equidistribución de las actuaciones de transformación urbanística
- 17. Planificación estratégica de la evolución del Modelo General de Ordenación
 - 17.1. Sobre la ciudad existente
 - 17.1.1. Directrices sobre las zonas del suelo urbano
 - 17.1.2. Directrices para la delimitación de nuevas Actuaciones de Transformación Urbanística y Actuaciones Urbanísticas en suelo urbano
 - 17.1.3. Directrices y recomendaciones para mitigar el efecto «isla de calor urbano», mejorar los aspectos relacionados con la salud y bienestar de las personas, la contaminación urbana y el consumo energético.
 - 17.1.4. Directrices y recomendaciones para establecimiento de un modelo urbano equilibrado que fomente la diversidad funcional y de usos y la accesibilidad universal a la dotación de servicios básicos y espacios públicos.
 - 17.2. Sobre los futuros desarrollos a través de Actuaciones de nueva urbanización en el suelo rústico
 - 17.2.1. Directrices para la delimitación de nuevas actuaciones
 - 17.2.2. Justificación de su interés público o social.
 - 17.3. Directrices para la determinación de nuevos sistemas generales en suelo urbano y suelo rústico
 - 17.4. Directrices para la planificación en materia de vivienda protegida
 - 17.4.1. Determinaciones generales para su localización de acuerdo con el principio de cohesión social.
 - 17.4.2. Determinaciones para la reserva de vivienda protegida en actuaciones de transformación urbanística.
 - 17.4.3. Determinaciones para la minoración o exención de vivienda protegida en ciertas actuaciones y previsión de compensación en otras.
 - 17.5. Directrices para la planificación en materia de movilidad sostenible:
 - 17.5.1. Estrategias generales: movilidad exterior, entre núcleos e interior.
 - 17.5.2. Estrategias particulares: tráfico motorizado, transporte público, peatonal y otros.
 - 17.6. Directrices para la equidistribución de cargas y beneficios en actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico
- 18. Determinaciones complementarias al Modelo General de Ordenación
 - 18.1. Normativa de las distintas categorías y zonas de suelo rústico:
 - 18.1.1. Condiciones de implantación de los usos.
 - 18.1.2. Compatibilidad de las actuaciones ordinarias y extraordinarias con el régimen correspondiente a la categoría de suelo.
 - 18.1.3. Parámetros urbanísticos para la implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones.
 - 18.2. Normativa urbanística de los ámbitos de hábitat rural diseminado
 - 18.2.1. Criterios para su mantenimiento, regeneración y, en su caso, desarrollo.
 - 18.2.2. Regulación de los usos, requisitos para la implantación de nuevas edificaciones y, en su caso, las actuaciones incompatibles. (N).
 - 18.3. Condiciones tipológicas y estéticas para la implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones en el suelo rústico y en los ámbitos del hábitat rural diseminado.

- 18.4. Identificación de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico, mediante el establecimiento de las siguientes determinaciones:
 - 18.4.1. Delimitación de las agrupaciones de edificaciones irregulares y el análisis de su compatibilidad con el modelo de ordenación adoptado. (N)
 - 18.4.2. Directrices de actuación sobre las agrupaciones de edificaciones irregulares en función de su compatibilidad con el modelo.
- 18.5. Directrices para la ejecución y, en su caso, programación de los nuevos elementos estructurantes.
- 18.6. Identificación de los bienes y espacios en suelo rústico que deban contar con protección
 - 18.6.1. Delimitación de los bienes y, en su caso, la de sus entornos.
 - 18.6.2. Determinaciones para su conservación, protección y mejora
- 18.7. Recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico
- 18.8. Propuestas de delimitación de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización en suelo rústico
- 19. Valoración de la incidencia territorial del Plan (RG LISTA 71)
- 20. Identificación de las determinaciones urbanísticas: Normas, Determinaciones, Recomendaciones.
- 21. Justificación y adecuación del Modelo General de Ordenación a los principios generales de la LISTA
- 22. Cuadro Síntesis del Plan
- 23. Memoria Económica
 - 23.1. Criterios evaluación y seguimiento del Plan
 - 23.2. Aspectos económicos de las propuestas realizadas
 - 23.3. Estudio Económico Financiero

- 23.4. Memoria de Sostenibilidad Económica
- 23.5. Memoria de Viabilidad Económica
- 24. Memoria de Impacto normativo
 - 24.1. Impacto por razón de género
 - 24.2. Impacto por el principio de igualdad de oportunidades
 - 24.3. Impacto en la infancia, juventud, familias y tercera edad
 - 24.4. Impacto por aplicación del derecho a la accesibilidad universal
 - 24.5. Impacto por razón del Cambio climático
 - 24.6. Impacto por aplicación de los principios de la Economía Circular

IV. Normativa Urbanística

- 25. Sistemas Generales (D)
- 26. Bienes y espacios protegidos (N)
- 27. Condiciones Generales en suelo urbano y ATU
 - 27.1. Normas de edificación (N)
 - 27.2. Normas de urbanización (N)
- 28. Suelo urbano
 - 28.1. Zonas en suelo urbano (N)
 - 28.2. Usos en suelo urbano (N)
 - 28.3. Suelo urbano sometido a ATU
 - 28.3.1. Con ordenación detallada (N)
 - 28.3.2. Sin ordenación detallada (N y D)
- 29. Suelo rústico
 - 29.1. Categorías y zonas (N y D)
 - 29.2. Hábitat rural diseminado (N, D y R)

29.3. Agrupaciones de edificaciones irregulares (D)

29.4. Suelo rústico sometido a ATU (N y D)

V. Propuestas de delimitación de actuaciones urbanísticas

1. Nuevos elementos de los Sistemas Generales y los Sistemas Locales
2. Bases para la ejecución de nuevos sistemas y determinaciones sobre programación y ejecución

VI. Propuestas de delimitación de actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico

1. Memoria
 - 1.1. Ajuste de la propuesta con el Título 4
 - 1.2. Ajuste de la propuesta a los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística
 - 1.3. Análisis de la viabilidad social y económica
2. Ámbitos propuestos
3. Bases para la ordenación de las Actuaciones de Transformación Urbanística
 - 3.1. Esquema de la ordenación
 - 3.2. Uso global. Edificabilidad máxima y mínima y densidad
 - 3.3. Sistemas generales a incluir/adscribir
 - 3.4. Esquema de las redes generales de infraestructuras y servicios. Conexiones exteriores
4. Bases para la ejecución de las Actuaciones de Transformación Urbanística
 - 4.1. Carácter público o privado de la iniciativa

4.2. Modalidad de gestión prevista

4.3. Plazos estimados para la ordenación y ejecución

4.4. Estimación de costes de urbanización y criterios de distribución de cargas

4.5. Plazo para la aprobación del instrumento de planeamiento

VII. Estudio de paisaje

1. Recursos y áreas de interés paisajístico
2. Criterios generales y zonales de integración paisajística
3. Actuaciones de accesibilidad, regeneración, mejora e integración visual

VIII. Catálogo de bienes protegidos

1. Memoria
2. Niveles de protección y relación con la normativa de protección incluida en PGV
3. Fichas de elementos

IX. Resumen ejecutivo

1. Resumen ejecutivo del Avance
2. Resumen ejecutivo del PBOM
 - 2.1. Memoria
 - 2.2. Ámbitos cuya ordenación se altera y alcance de la alteración
 - 2.3. Ámbitos de suspensión de la ordenación, ejecución e intervención. Duración de las suspensiones.

DOCUMENTO AMBIENTAL

Documento Inicial Estratégico

1. Objetivos de la planificación
2. Alcance y contenido del Plan y sus alternativas
3. Desarrollo del plan
4. Potenciales impactos ambientales
5. Incidencia en materia de Cambio climático (art. 19 Ley 8/2018)
6. Incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrente.

Estudio Ambiental Estratégico

1. Determinaciones del planeamiento
2. Estudio y análisis ambiental del territorio
3. Identificación y valoración de impactos
4. Medidas de protección y corrección ambiental
5. Plan de control y seguimiento
6. Síntesis

Resumen ejecutivo Estudio Ambiental Estratégico

Justificación cumplimiento de la Declaración Ambiental Estratégica

DOCUMENTO DE IMPACTO EN LA SALUD

Memoria resumen para consulta previa de Valoración Impacto en la Salud

1. Identificación de la administración promotora del Instrumento de planeamiento
2. Ámbito de actuación, situación y emplazamiento
3. Objeto del instrumento de planeamiento
4. Descripción de las principales afecciones territoriales y ambientales existentes
5. Alternativas de ordenación, criterios de selección y alternativa elegida
6. Identificación y análisis preliminar de los potenciales impactos significativos de la ordenación propuesta sobre la salud de las poblaciones existentes y previstas.

Estudio de Valoración de Impacto en la Salud

1. Descripción de la actuación: finalidad, objetivo, objeto y ejes de actuación
2. Descripción del entorno físico y de la población (demografía, socioeconomía y condiciones de vida)
3. Conclusiones
4. Síntesis

Resumen ejecutivo de Estudio de Valoración de Impacto en la Salud

Justificación cumplimiento de la Declaración Ambiental Estratégica.

1.6 Cronograma del trabajo

A partir de los plazos máximos establecido por el Pliego de Condiciones Técnicas para el trabajo del Equipo Redactor y lo establecido por la Ley 7/2021 LISTA para la tramitación de los Planes Básicos de Ordenación Municipal, se ha definido una **planificación temporal** que estructura el desarrollo del PBOM de Iznájar en fases sucesivas y coherentes entre sí.

Esta calendarización permite garantizar la **correcta secuencia** de los trabajos técnicos, la **coordinación entre equipos** y la adecuada **integración de los procesos de participación** y consulta pública. Cada fase se ha programado de acuerdo con su complejidad, los hitos administrativos y los plazos de revisión y aprobación previstos, de modo que el conjunto del proceso se desarrolle dentro del marco temporal contractualmente establecido.

En las fases de trabajo del Equipo Redactor se han previsto **adelantos de la documentación correspondiente a la fase en curso a la Dirección Técnica** de los trabajos con antelación al hito de su registro oficial de cara a completar o subsanar aquellas cuestiones que se detecten en aras de agilizar y simplificar su validación oficial posterior al registro, por ello se han estimado unos **plazos muy acotados** tanto las actuaciones de la Dirección Técnica como para el Ayuntamiento, principal interesado en la **fluidez y agilidad de la tramitación**.

Sobre los plazos relativos a la actuación de los **organismos oficiales** que tienen que realizar actuaciones de información y control, se han estimado los **plazos máximos** establecidos por la Ley.

La calendarización se ha establecido considerando la notificación de la aprobación del presente Plan de Trabajo el lunes **11 de noviembre de 2025**. Este cronograma podrá sufrir alteraciones por causas no imputables al Equipo Redactor, quien lo mantendrá actualizado a lo largo del proceso.

Tarea	Esquema	Acción	Inicio	Finalización	Duración	Encargado
1	1	Firma del contrato	30/09/2025	30/09/2025	1 día	
2	2	Fase 0: Plan de Participación Ciudadana y Plan de Trabajo	01/10/2025	10/11/2025	29 días	
3	2.1	Redacción	01/10/2025	29/10/2025	21 días	Equipo redactor
4	2.2	Registro Fase 0	31/10/2025	31/10/2025	1 día	Equipo redactor
5	2.3	Informe y aprobación	03/11/2025	07/11/2025	5 días	Responsable del contrato
6	2.4	Comunicación a ER	10/11/2025	10/11/2025	1 día	Ayuntamiento
7	3	Fase 1: Diagnóstico	11/11/2025	23/03/2026	95 días	
8	3.1	Actuaciones participación ciudadana: paseos, focus group, mapas	11/11/2025	23/01/2026	54 días	Equipo redactor
9	3.2	Recopilación y análisis de información	11/11/2025	23/01/2026	54 días	Equipo redactor
10	3.3	Redacción	26/01/2026	13/02/2026	15 días	Equipo redactor
11	3.4	Supervisión previa	16/02/2026	27/02/2026	10 días	Dirección Técnica
12	3.5	Revisión	02/03/2026	09/03/2026	6 días	Equipo redactor
13	3.6	Registro Fase 1	10/03/2026	10/03/2026	1 día	Equipo redactor
14	3.7	Informe DT y conformidad	11/03/2026	20/03/2026	8 días	Ayuntamiento
15	3.8	Comunicación a ER	23/03/2026	23/03/2026	1 día	Ayuntamiento
16	4	Fase 2: Avance-borrador + DIE + DCVIS	24/03/2026	29/09/2026	136 días	
17	4.1	Redacción	24/03/2026	26/06/2026	69 días	Equipo redactor
18	4.2	Supervisión previa	29/06/2026	10/07/2026	10 días	Dirección Técnica
19	4.3	Revisión	13/07/2026	22/07/2026	8 días	Equipo redactor
20	4.4	Registro Fase 2	23/07/2026	23/07/2026	1 día	Equipo redactor
21	4.5	Informe DT	24/07/2026	31/07/2026	6 días	Dirección Técnica
22	4.6	Aprobación	03/08/2026	07/08/2026	5 días	Ayuntamiento
23	4.7	Publicación Avance	10/08/2026	10/08/2026	1 día	Ayuntamiento

Tarea	Esquema	Acción	Inicio	Finalización	Duración	Encargado
24	4.8	Publicación en BOP	11/08/2026	01/09/2026	16 días	Ayuntamiento
25	4.9	Informaciones públicas	02/09/2026	29/09/2026	20 días	Ayuntamiento
26	5	Fase 3: Aprobación inicial + EAE + VIS	13/11/2026	30/08/2027	207 días	
27	5.1	Remisión Documento de Alcance	13/11/2026	13/11/2026	1 día	Ayuntamiento
28	5.2	Redacción	16/11/2026	02/04/2027	100 días	Equipo redactor
29	5.3	Supervisión previa	05/04/2027	23/04/2027	15 días	Dirección Técnica
30	5.4	Revisión	26/04/2027	11/05/2027	12 días	Equipo redactor
31	5.5	Registro Fase 3	12/05/2027	12/05/2027	1 día	Equipo redactor
32	5.6	Informe DT	13/05/2027	28/05/2027	12 días	Dirección Técnica
33	5.7	APROBACIÓN INICIAL	31/05/2027	04/06/2027	5 días	Ayuntamiento
34	5.8	Publicación BOP	07/06/2027	28/06/2027	16 días	Ayuntamiento
35	5.9	Información pública	29/06/2027	30/08/2027	45 días	Ayuntamiento
36	6	Fase 4: Informe técnico-jurídico	13/09/2027	29/11/2027	56 días	
37	6.1	Remisión Informes y alegaciones	13/09/2027	13/09/2027	1 día	Ayuntamiento
38	6.2	Redacción	14/09/2027	10/11/2027	42 días	Equipo redactor
39	6.3	Registro Fase 4	11/11/2027	11/11/2027	1 día	Equipo redactor
40	6.4	Dictamen de conformidad	12/11/2027	29/11/2027	12 días	Ayuntamiento
41	7	Fase 5: Aprobación definitiva + EAE + VIS	30/11/2027	11/02/2028	54 días	
42	7.1	Comunicación conformidad	30/11/2027	30/11/2027	1 día	Ayuntamiento
43	7.2	Redacción	01/12/2027	10/01/2028	29 días	Equipo redactor
44	7.3	Supervisión previa	11/01/2028	31/01/2028	15 días	Dirección Técnica
45	7.4	Revisión	01/02/2028	10/02/2028	8 días	Equipo redactor
46	7.5	Registro Fase 5	11/02/2028	11/02/2028	1 día	Equipo redactor

Tarea	Esquema	Acción	Inicio	Finalización	Duración	Encargado
47	8	Fase 6: Documentación adicional EAE	04/04/2028	04/05/2028	23 días	
48	8.1	Revisión EAE	04/04/2028	03/05/2028	22 días	Equipo redactor
49	8.2	Registro Fase 6	04/05/2028	04/05/2028	1 día	Equipo redactor
50	9	Fase 7: Documento para Aprobación definitiva	20/07/2028	26/12/2028	114 días	
51	9.1	Remisión DAE y Ratificación OT	20/07/2028	20/07/2028	1 día	Ayuntamiento
52	9.2	Redacción	21/07/2028	20/11/2028	87 días	Equipo redactor
53	9.3	Registro Fase 7	21/11/2028	21/11/2028	1 día	Equipo redactor
54	9.4	Informe municipal	22/11/2028	18/12/2028	19 días	Dirección Técnica
55	9.5	Aprobación PLENO	19/12/2028	25/12/2028	5 días	Ayuntamiento
56	9.6	Publicación de Acuerdo de Pleno	26/12/2028	26/12/2028	1 día	Ayuntamiento
57	10	Fase 8 : Texto refundido	27/12/2028	21/05/2029	104 días	
58	10.1	Comunicación de cambios	27/12/2028	27/12/2028	1 día	Ayuntamiento
59	10.2	Redacción	28/12/2028	26/04/2029	86 días	Equipo redactor
60	10.3	Registro Fase 7	27/04/2029	27/04/2029	1 día	Equipo redactor
61	10.4	Aprobación	30/04/2029	21/05/2029	16 días	Ayuntamiento
62	11	Fase 9: Versión final del PBOM	22/05/2029	25/06/2029	25 días	
63	11.1	Comunicación de acuerdo	22/05/2029	22/05/2029	1 día	Ayuntamiento
64	11.2	Redacción	23/05/2029	22/06/2029	23 días	Equipo redactor
65	11.3	Registro Fase 8	25/06/2029	25/06/2029	1 día	Equipo redactor

Tarea	Esquema	Acción	Inicio	Finalización	Duración	Encargado
66	12	Consejería Fomento, Articulación Territorio y Vivienda	27/10/2025	17/03/2028	625 días	
67	12.1	Consulta previa información sectorial	27/10/2025	03/12/2025	28 días	
68	12.1.1	Listado de agentes sectoriales	27/10/2025	31/10/2025	5 días	Equipo redactor
69	12.1.2	Remisión del listado a CPCU	03/11/2025	03/11/2025	1 día	Ayuntamiento
70	12.1.3	Petición de informes sectoriales	04/11/2025	02/12/2025	21 días	CPCU
71	12.1.4	Remisión de informes sectoriales	03/12/2025	03/12/2025	1 día	CPCU
72	12.2	Documento Aprobación inicial	07/06/2027	10/09/2027	70 días	
73	12.2.1	Remisión Aprobación inicial	07/06/2027	07/06/2027	1 día	Ayuntamiento
74	12.2.2	Informe Consejería	08/06/2027	09/09/2027	68 días	Articulación Territorio
75	12.2.3	Solicitud de Informes sectoriales	08/06/2027	09/09/2027	68 días	CPCU
76	12.2.4	Remisión de informes	10/09/2027	10/09/2027	1 día	CPCU
77	12.3	Documento Aprobación final	14/02/2028	17/03/2028	25 días	
78	12.3.1	Remisión para ratificación	14/02/2028	14/02/2028	1 día	Ayuntamiento
79	12.3.2	Informe de ratificación	15/02/2028	17/03/2028	24 días	Articulación Territorio
80	13	Consejería de Medio Ambiente	10/08/2026	16/08/2028	528 días	
81	13.1	Solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica	10/08/2026	10/08/2026	1 día	Ayuntamiento
82	13.2	Documento de Alcance	11/08/2026	12/11/2026	68 días	
83	13.2.1	Resolución de Admisión	11/08/2026	07/09/2026	20 días	Medio Ambiente
84	13.2.2	Consultas	11/08/2026	12/10/2026	45 días	Medio Ambiente
85	13.2.3	Elaboración Documento de Alcance	11/08/2026	11/11/2026	67 días	Medio Ambiente
86	13.2.4	Remisión del Documento de Alcance	12/11/2026	12/11/2026	1 día	Medio Ambiente

Tarea	Esquema	Acción	Inicio	Finalización	Duración	Encargado
87	13.3	Declaración Ambiental Estratégica	14/02/2028	16/08/2028	133 días	
88	13.3.1	Remisión de EAE	14/02/2028	14/02/2028	1 día	Ayuntamiento
89	13.3.2	Análisis	15/02/2028	31/03/2028	34 días	Medio Ambiente
90	13.3.3	Requirimiento	03/04/2028	03/04/2028	1 día	Medio Ambiente
91	13.3.4	Remisión de EAE subsanado	05/05/2028	05/05/2028	1 día	Ayuntamiento
92	13.3.5	Análisis y evacuación DEA	08/05/2028	19/07/2028	53 días	Medio Ambiente
93	13.3.6	Publicación BOJA	20/07/2028	16/08/2028	20 días	Medio Ambiente

/ 02

Plan de Participación Ciudadana

2.1 Introducción

El presente documento constituye el **Plan de Participación Ciudadana** para la elaboración del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Iznájar, promovido por el **Ayuntamiento de Iznájar** con el apoyo técnico de la UTE **Planea Iznájar**, en labores de equipo redactor, y la colaboración del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba.

La planificación urbanística no puede entenderse únicamente como una labor técnica o normativa. Los planes de ordenación son, ante todo, instrumentos de **organización colectiva del territorio**, y su validez depende en buena medida de la capacidad de **integrar las miradas**, las **necesidades** y las **aspiraciones** de la ciudadanía. Iznájar, municipio de marcada identidad territorial y social, presenta la complejidad propia de los entornos rurales dispersos, donde conviven el núcleo principal y un amplio número de aldeas con realidades diferenciadas. En este contexto, la participación pública se convierte en una **herramienta estratégica** para garantizar que el PBOM responda a las necesidades reales del conjunto de la población, asegurando la **sostenibilidad de su modelo territorial** y la **calidad de vida** de sus habitantes.

El proceso participativo se concibe, por tanto, como una fase esencial y transversal en la elaboración del PBOM, orientada a fomentar la **implicación ciudadana**, facilitar la **comprensión del planeamiento** y favorecer la **corresponsabilidad en la toma de decisiones**.

La duración del proceso participativo se extenderá a lo largo de todo el proceso de redacción del Plan, muy especialmente en las fases correspondientes al Diagnóstico y al Avance, momentos en los que se evalúan las problemáticas y se avanza en el modelo de ordenación, durante los cuales se desplegará un conjunto de actividades presenciales y digitales, adaptadas a los diferentes sectores de población y a la diversidad territorial del municipio.

2.2 La importancia de la participación en la elaboración del PBOM

El PBOM de Iznájar definirá el modelo territorial que orientará la ordenación, la conservación y la transformación del municipio en los próximos años. Se trata de un documento de enorme relevancia, pues establece la base sobre la que se asientan las políticas de vivienda y residencia, economía y trabajo, vida comunitaria, ocio y cultura, espacio público y movilidad, y medio ambiente y patrimonio.

En este sentido, la participación ciudadana no es un trámite complementario, sino una condición imprescindible para garantizar que el plan sea **legítimo, inclusivo y eficaz**. La implicación de la ciudadanía, de los agentes sociales y económicos, y de las instituciones locales, contribuye a:

- Ampliar la información de partida mediante el **conocimiento cotidiano** de quienes habitan y trabajan el territorio.
- Favorecer la **comprensión social del planeamiento**, evitando la distancia entre el lenguaje técnico y la vida cotidiana.
- **Detectar necesidades y oportunidades** que no siempre afloran en los estudios previos.
- **Generar confianza** en la administración local y fortalecer el sentimiento de pertenencia comunitaria.
- Promover un **modelo urbano equilibrado, sostenible y socialmente justo**.

La experiencia demuestra que los procesos de planificación que integran la participación desde sus fases iniciales son más sólidos, más transparentes y más ajustados a las expectativas colectivas.

2.3 Marco normativo de referencia

2.3.1 Nivel estatal

La participación ciudadana es un **principio rector de la democracia española** garantizado en todos los niveles del ordenamiento jurídico. Comenzando por la base del mismo, la **Constitución Española** hace referencia expresa en varias partes de su articulado a la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y los derechos desarrollados con base a la misma:

- El artículo 9.2 establece que «corresponde a los poderes públicos [...] facilitar la **participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social**».
- El artículo 23 se centra en la participación activa dentro de la función y el cargo público, bien directamente o por medio de representantes, aludiendo al sufragio activo y pasivo que rige el sistema democrático
- El artículo 87.3 contempla la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley, para las que son necesarias un mínimo de 500.000 firmas acreditadas
- Por último, el artículo 105 regula el **derecho de la ciudadanía al acceso a la información y a la transparencia**, pilares fundamentales para la participación en la gestión de los asuntos públicos a través de procedimientos administrativos

Esta idea ha sido desarrollada mediante varias normas con rango de ley que protegen o amplían el derecho de participación ciudadana en España, especialmente en lo que compete a la gestión administrativa de las distintas instituciones, el acceso a la información, o la involucración de las personas en los procesos legislativos. Aunque no supongan una base normativa directa para un proceso de participación ciudadana local para la definición de la ordenación urbanística, conviene hacerles mención:

- Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Además, existe en el ordenamiento jurídico español una Ley en la que conviene detenerse por su alcance y desarrollo de la participación ciudadana en el ámbito local: la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local**. Concretamente, los artículos de la citada Ley que guardan relación con este procedimiento son:

Artículo 18.1, de los derechos y deberes de los vecinos:

b) Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal.

c) Utilizar, de acuerdo con su naturaleza, los servicios públicos municipales, y acceder a los aprovechamientos comunales, conforme a las normas aplicables.

e) Ser informado, previa petición razonada, y dirigir solicitudes a la Administración municipal en relación a todos los expedientes y documentación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Constitución.

f) Pedir la consulta popular en los términos previstos en la ley.

h) Ejercer la iniciativa popular en los términos previstos en el artículo 70 bis.

i) Aquellos otros derechos y deberes establecidos en las leyes.

Artículo 70.1:

Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales.

2.3.2 Nivel autonómico

La principal norma que regula la participación ciudadana es la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

En su artículo 1.1, la Ley establece que tiene como objeto la regulación del **derecho de participación ciudadana** en la dirección de los asuntos públicos autonómicos y locales en Andalucía, en condiciones de igualdad, de manera real y efectiva, ya sea directamente o a través de las entidades de participación ciudadana en las que se integre la ciudadanía, así como el fomento de su ejercicio, en el marco de lo establecido en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y los tratados comunitarios. Esta idea se complementa con el artículo 1.2, que expone que la participación ciudadana comprenderá, en todo caso, el derecho a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas, en los términos previstos en esta Ley.

La Ley también define y regula los **Procesos de Participación Ciudadana en la Comunidad Autónoma de Andalucía**. Se hace imprescindible mencionar dos artículos para el correcto marco jurídico de este derecho: por un lado, el artículo 10 define el Proceso de Participación Ciudadana como el conjunto de

actuaciones, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo, desarrollados por las Administraciones Públicas andaluzas en el ámbito de sus competencias, para posibilitar el ejercicio del **derecho de la ciudadanía a la participación**, en condiciones de **igualdad** y de manera **real y efectiva**, de forma individual o colectiva, en la dirección y gestión de los asuntos públicos autonómicos y locales. Además, el artículo 17, determina los requisitos y el procedimiento que rigen estos procesos a nivel local, que han de ejecutarse por medio de reglamento u ordenanza propios, como se verá más adelante, en el marco local del marco normativo.

Por otro lado, la **Ley 7/2021, de 1 de diciembre**, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece en su artículo 4.2 apartado g), que la **gobernanza en la toma de decisiones** es uno de los principios generales de la ordenación urbanística en la comunidad autónoma, debiéndose fomentar la cooperación entre las Administraciones Públicas implicadas y los diferentes actores de la sociedad civil y del sector privado, así como la transparencia y datos abiertos.

La participación ciudadana, con carácter general, se regula en el artículo 10. Este artículo reconoce el derecho de las personas y las entidades a participar en la elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, como es el caso del PBOM de Iznájar.

También es destacable en este asunto el artículo 62, que expone que los instrumentos de ordenación urbanística (como es el caso del PBOM de Iznájar) deben incorporar una **memoria de participación e información pública**, que contendrá las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de estas y de la información pública.

Además, el artículo 77.2 expone que la Administración habrá de promover una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración [...]. Remarca la legislación que, durante el trámite de consulta, se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y promover la participación. Se añade que dicha obligación se considerará cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración.

Una vez que la Administración apruebe inicialmente el instrumento de ordenación urbanística, será sometido a información pública por un plazo mínimo de 20 días, tal y como recoge el artículo 78.1 de la presente Ley.

2.3.3 Nivel provincial

A nivel provincial, la **Diputación de Córdoba** cuenta con su propio **Reglamento de Participación Ciudadana**, que la garantiza en la gestión de la entidad, y cuya versión modificada fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 29, de 13 de febrero de 2012. El reglamento reconoce una serie de derechos que vinculan a la ciudadanía de la provincia con **una gestión transparente y democrática** del organismo público, tales como el acceso a información sobre expedientes y documentación en los que se tenga afección directa o interés, conforme al artículo 105 de la Constitución Española, o el derecho a la presentación, por escrito, de preguntas, propuestas o quejas de diversa índole, que podrán añadirse al orden del día de las sesiones plenarios de la Diputación Provincial.

Además, se regulan figuras u órganos, como el Registro de Asociaciones ciudadanas o el Consejo Provincial de Participación Ciudadana

2.3.4 Nivel municipal

En Iznájar, la participación ciudadana se rige por el **Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Iznájar**, un documento normativo aprobado el 8 de noviembre de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 14 de febrero de 2007, y que supone un complemento a la normativa estatal y andaluza, adaptándola a la realidad del municipio.

El documento se divide en seis capítulos:

- El Capítulo I establece que el Ayuntamiento debe garantizar en todo momento el **acceso a información** sobre su gestión, permitir la consulta de expedientes y participar en el Pleno municipal.
- El Capítulo II se centra en el **movimiento ciudadano** y en **los derechos de las asociaciones** que lo forman, como es el de recibir ayudas económicas, usar locales municipales, estar informadas sobre temas de su interés y participar en órganos municipales. Se establece a su vez que el Ayuntamiento ha de brindarles apoyo con formación, recursos y campañas para fomentar la participación, promoviendo la defensa de los intereses generales y la calidad democrática.
- El Capítulo III, por su parte, recoge la finalidad y la forma en la que deben registrarse las Asociaciones Ciudadanas en el municipio de Iznájar, a través de su correspondiente **Registro**, de forma que el Ayuntamiento posea información sobre las mismas de cara a llevar a cabo una correcta política municipal del fomento de las mismas.

- El Capítulo IV recoge los diferentes órganos ciudadanos de participación, como son el **Consejo Local de Participación Ciudadana**, órgano consultivo compuesto por representantes de las asociaciones inscritas además del/de la concejal/a de Participación Ciudadana, y los Consejos Sectoriales, que vienen a ser comisiones específicas compuestas por concejales de áreas concretas y representantes de asociaciones. El rol fundamental de estos instrumentos es el de la comunicación continua entre el Ayuntamiento y la ciudadanía en temas de interés relevante en todo momento.
- Por su parte, el Capítulo V, regula la herramienta del **Referéndum local** como expresión directa de participación ciudadana, exigiendo para ello que, al menos, el 20% del censo electoral del municipio lo solicite a Alcaldía, o que el Pleno municipal apruebe esta decisión por mayoría absoluta, para lo cual deberá pedirse autorización al Gobierno de España.
- Por último, el Capítulo VI establece las obligaciones de la **concejalía de Participación Ciudadana** del Ayuntamiento de Iznájar.

Además, el Ayuntamiento posee un equipamiento propio, la **Casa Ciudadana**, que sirve de espacio de reunión a las asociaciones y colectivos ciudadanos del municipio de Iznájar, ejerciendo de sede para dichas entidades y a los Órganos de Participación Ciudadana.

2.4 Objetivos del proceso participativo

2.4.1 Objetivo general

Incorporar la visión, las aportaciones y las propuestas de la ciudadanía y los agentes locales al proceso de elaboración del PBOM de Iznájar, asegurando la construcción de un modelo territorial coherente, sostenible y compartido.

2.4.2 Objetivos específicos

1. Informar a la población sobre el **alcance, objetivos y fases** del PBOM.
2. Facilitar **espacios de diálogo** entre ciudadanía, equipo técnico y administración.
3. Fomentar la **participación** de los distintos sectores sociales, económicos y educativos.
4. Recoger **aportaciones cualitativas** sobre el uso del suelo, la movilidad, el patrimonio y los servicios públicos.
5. Incorporar **herramientas digitales** (web, Emapic, buzón de sugerencias) para ampliar y diversificar la participación.
6. Potenciar la **educación urbanística y territorial** entre la infancia y la juventud.
7. Sistematizar y devolver públicamente los resultados mediante un **informe final de participación**.

2.6 Actores del proceso

El proceso participativo del PBOM de Iznájar se concibe como una **construcción colectiva, plural y representativa** del conjunto de la población. La calidad de sus resultados dependerá en gran medida de la diversidad de voces que logre integrar. En este sentido, el plan distingue varios grupos de actores, todos ellos con un papel relevante en el desarrollo y la validación del proceso.

2.6.1 Instituciones impulsoras

El liderazgo institucional recae principalmente en el **Ayuntamiento de Iznájar**, el Córdoba y la UTE **Planea Iznájar**, redactora del PBOM. Estas dos entidades conforman la estructura promotora y técnica del proceso, con el apoyo del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba.

El Ayuntamiento, como administración más cercana a la ciudadanía, tiene la responsabilidad de garantizar la transparencia, la comunicación y la accesibilidad del proceso participativo, actuando como enlace directo con los vecinos y vecinas.

Por su parte, la UTE redactora desempeña una función clave en la traducción de los resultados participativos en contenido técnico. Es el equipo responsable de integrar las aportaciones ciudadanas en la documentación del PBOM, garantizando que las visiones y propuestas expresadas por la ciudadanía sean analizadas, valoradas y, en su caso, incorporadas al plan de ordenación municipal.

Finalmente, el **Servicio de Arquitectura y Urbanismo** de la Diputación de Córdoba aporta la experiencia técnica y metodológica acumulada en la asistencia a municipios de la provincia, además de velar por la coherencia entre

la planificación local y el marco territorial provincial. Su papel es esencial para dotar al proceso de rigor y coherencia técnica.

2.6.2 Agentes económicos y productivos

El tejido económico de Iznájar constituye un componente esencial del proceso participativo. A través de las reuniones con representantes de los **sectores agrícola, comercial, turístico y de la construcción**, se pretende recoger las percepciones y demandas de quienes contribuyen diariamente al desarrollo local y al mantenimiento de la economía del municipio.

Estos agentes aportan un **conocimiento técnico-práctico** de gran valor sobre cuestiones como la disponibilidad y el uso del suelo, las limitaciones derivadas del planeamiento vigente, las necesidades de movilidad de trabajadores y mercancías, o la situación del mercado de vivienda y rehabilitación. Además, son **actores estratégicos** para promover la sostenibilidad económica y el equilibrio entre el aprovechamiento del territorio y su preservación ambiental.

Su participación permitirá identificar **retos estructurales**, pero también **oportunidades de diversificación económica, nuevas formas de emprendimiento y sinergias entre sectores tradicionales y emergentes**. El diálogo con ellos busca no solo extraer información, sino también construir una visión compartida del futuro productivo de Iznájar, compatible con la protección del paisaje y la mejora de la calidad de vida local.

2.6.3 Colectivos sociales y vecinales

Los colectivos sociales y vecinales representan la **voz organizada de la ciudadanía** y son un pilar fundamental de la participación. En Iznájar, las

asociaciones culturales, patrimonialistas, deportivas, ambientales, de mujeres y de **vecinos** constituyen un tejido social activo y diverso, capaz de movilizar la reflexión colectiva sobre el territorio.

A través de su implicación en los paseos urbanos exploratorios, en los talleres o en las reuniones sectoriales, estos colectivos aportan una **mirada más cualitativa y sensible** a la **vida cotidiana** del municipio. Su conocimiento de las problemáticas locales, desde la conservación del patrimonio hasta la gestión de los espacios públicos o la movilidad, permite **contextualizar el planeamiento** dentro de las necesidades reales de la comunidad.

El proceso participativo fomentará la implicación de estas entidades como intermediarias entre la ciudadanía y las instituciones, promoviendo la **corresponsabilidad** y el **trabajo en red**. Además, se procurará equilibrar la representación de distintos perfiles, procedencias y aldeas, asegurando que la participación sea verdaderamente inclusiva y territorialmente equitativa.

2.6.4 Comunidad educativa

La comunidad educativa tiene un papel estratégico dentro del proceso, tanto por su capacidad de aprendizaje colectivo como por su **potencial de multiplicar la conciencia territorial entre generaciones**. En Iznájar, los **centros de Educación Primaria y Secundaria** constituyen espacios idóneos para trabajar la relación entre ciudadanía y territorio desde edades tempranas.

A través de los **talleres participativos** en los colegios y el instituto, se pretende fomentar una mirada crítica y propositiva sobre el entorno urbano y natural. El alumnado no solo aportará su visión sobre el presente, sino que **imaginará el futuro** del municipio desde la creatividad, la empatía y la responsabilidad

colectiva. Esta mirada fresca y no condicionada resulta sumamente valiosa para el planeamiento urbano, pues introduce **elementos innovadores** y una sensibilidad distinta hacia el uso del espacio público.

El **profesorado**, como agente educativo y social, jugará un papel de acompañamiento esencial. Su implicación permitirá consolidar una educación territorial continuada y fortalecer el vínculo entre el plan urbanístico y la comunidad local, generando una ciudadanía más consciente y participativa.

2.6.5 Población infantil y juvenil

La participación de **niños, niñas y jóvenes** se aborda como un eje específico dentro del proceso. Este colectivo, a menudo **poco representado** en los procesos de planificación, aporta una **mirada directa, espontánea y libre de prejuicios** sobre el entorno que habita. Su forma de percibir los espacios públicos, la movilidad o las carencias de servicios puede revelar aspectos que no suelen detectarse desde la perspectiva adulta.

Las actividades diseñadas para este grupo, como los **talleres escolares**, los **mapeos** o los **paseos exploratorios**, permitirán recoger sus percepciones de manera accesible y divertida. Mediante el uso de herramientas digitales como **Emapic**, se facilitará que expresen sus opiniones con lenguaje visual y geográfico, vinculando sus ideas a lugares concretos del municipio.

De este modo, la infancia y la juventud no serán observadores pasivos del proceso, sino protagonistas activos en la definición del territorio futuro, fortaleciendo su sentido de pertenencia y su implicación en la vida pública de Iznájar.

2.6.6 Personas mayores

El colectivo de personas mayores es uno de los principales depositarios de la **memoria histórica** y territorial de Iznájar. Su participación no solo es un reconocimiento a su **experiencia vital**, sino una fuente imprescindible de información sobre la evolución del municipio, los cambios en el paisaje y las transformaciones en la vida social y urbana.

La actividad dirigida específicamente a este grupo buscará recoger sus **relatos** sobre cómo era el pueblo en el pasado, cómo han variado los usos del suelo, qué espacios conservan un **valor simbólico o emocional**, y qué mejoras consideran prioritarias para la vida cotidiana actual. Este **enfoque intergeneracional** permitirá conectar pasado y futuro, memoria y planificación, contribuyendo a construir un PBOM que reconozca las huellas del tiempo y la identidad local.

Además, esta participación tendrá un componente de **inclusión social**, al brindar a las personas mayores un **espacio de encuentro y expresión**, donde su conocimiento se valore como patrimonio colectivo y como base para las decisiones de futuro.

2.6.7 Ciudadanía general

Finalmente, la ciudadanía en su conjunto constituye el eje vertebrador del proceso. A través de los diferentes canales de participación, presenciales y digitales, se busca ofrecer **múltiples formas de implicación**, adaptadas a los distintos ritmos y posibilidades de la vida cotidiana.

La **ciudadanía general** podrá participar en los paseos urbanos, en las sesiones abiertas, a través de la plataforma *Emapic* o mediante el buzón web de

sugerencias. Estos instrumentos permiten que cualquier persona, viva donde viva o disponga del tiempo que disponga, pueda expresar su visión sobre los espacios del municipio, las prioridades de inversión o las oportunidades de mejora.

El objetivo es consolidar un **proceso verdaderamente abierto**, en el que la diversidad de opiniones y sensibilidades se traduzca en una comprensión más completa del territorio. De esta forma, la ciudadanía no será un mero destinatario del plan, sino un **agente activo** en su definición y en la construcción del futuro de Iznájar.

2.7 Acciones de participación

2.7.1 Acto inicial de presentación del proceso

El proceso participativo comenzará con un **acto público de presentación** que servirá para dar a conocer el PBOM de Iznájar, su alcance y la forma en que la ciudadanía podrá implicarse activamente en su elaboración. Este evento tendrá un carácter **abierto** y se desarrollará en un **espacio municipal** de fácil acceso, con la finalidad de facilitar la asistencia del mayor número posible de vecinos y vecinas.

Durante la sesión se presentarán los **objetivos generales del plan**, la **estructura del proceso participativo** y los distintos **canales habilitados para la implicación ciudadana**. La presentación correrá a cargo de un representante del equipo técnico redactor. Su papel no será únicamente expositivo, sino de interlocución directa, explicando de manera comprensible cómo se elaborará el PBOM, qué implica y qué papel juega la ciudadanía en cada fase.

El acto incluirá una **exposición visual introductoria**, apoyada en mapas, gráficos y ejemplos, que permitirá contextualizar la situación urbanística actual del municipio, así como los principales retos que se abordarán. Además, se habilitará un **espacio de preguntas y debate** para que las personas asistentes puedan expresar inquietudes, expectativas o dudas.

La sesión servirá también para presentar públicamente las herramientas digitales de participación: el **buzón web de sugerencias**, que estará disponible en la página del PBOM impulsada por Eprinsa, y la **aplicación *Emapic***, que permitirá realizar aportaciones georreferenciadas en el mapa de Iznájar. Con ello, se inicia un proceso de **comunicación bidireccional** entre administración y ciudadanía que acompañará todo el desarrollo del plan.

2.7.2 Reunión técnica institucional

De forma paralela al inicio del proceso público, se celebrará una **reunión de coordinación** institucional entre el equipo técnico de la UTE redactora del PBOM, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba y el área de Urbanismo del Ayuntamiento de Iznájar. Esta reunión tendrá como propósito **alinear los enfoques metodológicos, definir responsabilidades** y asegurar que los resultados del proceso participativo se integren efectivamente en la elaboración del documento técnico.

La reunión permitirá establecer una **hoja de ruta conjunta**, consensuar los plazos y clarificar los mecanismos de comunicación interna entre los diferentes equipos. Asimismo, se concretarán los procedimientos de recogida, tratamiento y sistematización de las aportaciones ciudadanas para que estas puedan ser valoradas dentro de los criterios técnicos y normativos del PBOM.

Este espacio de trabajo es fundamental para garantizar la **coherencia** entre la **dimensión técnica** y la **dimensión participativa** del proceso, evitando duplicidades y asegurando la trazabilidad de las decisiones adoptadas.

Finalmente, de la reunión se derivará un calendario de seguimiento compartido que facilite la evaluación continua del avance del plan.

2.7.3 Talleres en centros de primaria y secundaria

La educación y la sensibilización en torno al territorio son piezas clave en cualquier proceso participativo contemporáneo. Por ello, el plan prevé el desarrollo de talleres específicos en los centros educativos del municipio, dirigidos tanto a alumnado de Educación Primaria como de Educación Secundaria.

Los talleres se diseñarán con una **metodología lúdica, participativa y adaptada** a las edades de los grupos. En ellos se propondrá al alumnado reflexionar sobre cómo perciben su entorno cotidiano, el colegio, las calles, las plazas o los parques, y cómo les gustaría que evolucionara el municipio. Se utilizarán recursos visuales, fotografías del entorno y dinámicas colectivas para despertar una mirada crítica sobre el espacio que habitan.

Una de las actividades principales será la dinámica ***Mi pueblo ideal***, en la que los niños y niñas dibujarán o construirán, en grupo, un **modelo de Iznájar más accesible, verde, inclusivo y habitable**. En el caso del instituto, se fomentará un debate más analítico sobre temas como la movilidad, el ocio juvenil o las oportunidades laborales vinculadas al territorio.

Si existe disponibilidad y colaboración por parte del profesorado, los talleres podrán complementarse con **paseos urbanos exploratorios** en los alrededores de los centros, donde el alumnado aplicará lo aprendido observando el espacio real y utilizando la herramienta *Emapic* para subir fotografías y comentarios. Esta fase práctica permitirá traducir la percepción infantil y juvenil en información útil para el diagnóstico urbano del PBOM.

2.7.4 Reuniones con agentes económicos y del sector de la construcción

El desarrollo local y la ordenación del territorio dependen en buena medida de la implicación del tejido económico y empresarial. Por ello, el plan de participación contempla la organización de **reuniones sectoriales** con representantes del **sector agrícola, comercial, turístico** y de la **construcción**.

Estas sesiones se estructurarán como **encuentros de diálogo**, en los que se presentará el enfoque general del PBOM y se recogerán aportaciones sobre temas clave: disponibilidad de suelo para actividades productivas, rehabilitación de edificaciones existentes, necesidades de infraestructuras y sostenibilidad económica del municipio.

El objetivo será identificar tanto las **limitaciones actuales** del planeamiento vigente como las **oportunidades de crecimiento equilibrado** que los agentes locales perciben desde su experiencia directa. También se abordarán cuestiones relacionadas con la **vivienda** y la **movilidad laboral**, así como la **compatibilidad** entre **desarrollo económico** y **protección del patrimonio natural y cultural**.

De cada reunión se elaborará un resumen de aportaciones que se incorporará al diagnóstico participativo, de forma que la visión del sector económico local se integre de manera operativa en la redacción del PBOM.

2.7.5 Paseos urbanos exploratorios

Los paseos urbanos exploratorios constituyen una de las herramientas más valiosas del proceso participativo, pues permiten **observar el territorio desde la experiencia directa y colectiva** de quienes lo habitan. En el caso de Iznájar, estos paseos se realizarán tanto en el núcleo principal como, cuando sea posible, en algunas aldeas representativas.

La metodología se basa en recorrer a pie determinados **itinerarios** previamente seleccionados por el equipo técnico, atendiendo a criterios de diversidad funcional (zonas residenciales, espacios públicos, entornos naturales, etc.). Durante los paseos, las personas participantes debatirán sobre

los puntos fuertes y débiles de cada espacio, identificando carencias en accesibilidad, mantenimiento, movilidad, identidad paisajística o convivencia de usos.

La participación estará **abierta a la ciudadanía general**, si bien se fomentará especialmente la implicación de colectivos ecologistas, patrimonialistas y sociales. En cada punto del recorrido se recogerán observaciones mediante **fichas de campo** y se realizarán **fotografías** que quedarán registradas en *Empapic*, creando un mapa colaborativo de percepciones.

Estos paseos no solo aportan información valiosa para el diagnóstico técnico, sino que generan **conciencia colectiva** sobre el **valor del espacio público** y **fortalecen los vínculos** entre vecinos y vecinas, instituciones y territorio. El resultado será un relato compartido de los lugares de Iznájar, construido desde la experiencia cotidiana.

2.7.6 Actividad dirigida a personas mayores

El conocimiento acumulado por las personas mayores constituye un recurso fundamental para comprender la evolución del territorio. Por ello, se organizará una actividad específica con este colectivo, concebida como un **espacio de diálogo y memoria compartida**.

La sesión tendrá formato participativo y se desarrollará en un espacio municipal accesible, preferiblemente un centro de mayores o un equipamiento cultural. A través de **dinámicas de conversación** y **materiales gráficos**, se invitará a las personas participantes a reconstruir los cambios experimentados por el municipio en las últimas décadas: cómo se ha transformado el espacio

público, qué lugares han desaparecido o perdido uso, y cuáles conservan un valor simbólico o afectivo.

Este ejercicio permitirá identificar elementos de **patrimonio intangible**, percepciones sobre la **calidad de vida** y propuestas para mejorar la **accesibilidad** y la **movilidad**. Además, el encuentro servirá para fomentar la inclusión social de un sector de la población que suele quedar al margen de los procesos de planificación, pero que posee un **conocimiento profundo** de las dinámicas locales. Las aportaciones recogidas se sistematizarán y se integrarán en el diagnóstico del PBOM, reforzando la **mirada intergeneracional** del proceso.

2.7.7 Herramientas digitales de participación

El proceso participativo contará con **dos herramientas digitales** complementarias: **Emapic** y el **buzón web** de sugerencias. Ambas permitirán ampliar el alcance del proceso más allá de las actividades presenciales, facilitando la participación de personas que no puedan asistir a los talleres o reuniones.

Emapic es una plataforma de **cartografía interactiva** que permite a cualquier persona ubicar en el mapa del municipio comentarios, fotografías o propuestas sobre espacios concretos. De esta manera, se genera un mapa colectivo que recoge percepciones, diagnósticos y deseos sobre el territorio de Iznájar. La herramienta se utilizará tanto de forma general como en actividades guiadas, especialmente durante los paseos y los talleres escolares.

El **buzón web** de sugerencias, alojado en la **página del PBOM** que desarrollará *Eprinsa*, permitirá enviar aportaciones escritas, ideas o reflexiones de manera

libre y continua durante todo el proceso. Su objetivo es asegurar la transparencia y la accesibilidad, garantizando que cualquier persona pueda contribuir sin intermediarios.

Ambas herramientas serán difundidas mediante la web municipal, redes sociales y canales locales, reforzando así la dimensión digital y participativa del PBOM.

2.7.8 Jornada de presentación del Diagnóstico y Taller de propuestas para el Avance

Una vez concluida la fase de diagnóstico, se celebrará una **sesión pública de devolución** en la que se presentarán los **resultados preliminares** del proceso participativo y los avances técnicos del PBOM. Este encuentro permitirá a la ciudadanía conocer cómo se han recogido sus aportaciones y de qué manera influyen en la redacción del plan.

Durante el acto, el equipo técnico explicará los **principales hallazgos y desafíos detectados**, utilizando material gráfico y cartográfico de apoyo. Posteriormente se desarrollará un **taller colectivo de propuestas**, donde los participantes podrán trabajar en grupos para formular ideas y líneas de actuación concretas en torno a los ejes temáticos del PBOM.

Este taller servirá como **espacio de síntesis y de construcción propositiva**, transformando el diagnóstico en una **hoja de ruta de mejoras**. Los grupos que se organizarán por ejes temáticos plantearán criterios cualitativos que complementen la visión técnica. La jornada concluirá con una puesta en común y un compromiso de seguimiento, garantizando que el proceso participativo mantenga su carácter abierto y colaborativo hasta la fase final del PBOM.

2.7.9 Procesos de información pública y presentaciones de las sucesivas fases del Documento

Una vez superadas las fases de Diagnóstico y Avance, la Participación Ciudadana seguirá el procedimiento legal establecido sujeto a procesos de **exposición pública** y recopilación de **alegaciones**.

Acompañando a dichos procesos se propone la celebración de una **sesión explicativa**, en coincidencia con la fase de información pública del expediente tras su **Aprobación Inicial**, abierta al público y relativa al contenido de los trabajos correspondientes al documento, con utilización de técnicas audiovisuales, donde se posibilitará la intervención directa de la ciudadanía.

Finalmente, tras la **Aprobación Definitiva** del Plan, se producirá una sesión explicativa, en los mismos términos que la sesión de información del documento para Aprobación Inicial, donde se dará cuenta de la versión definitiva del Plan Básico de Ordenación Municipal.

2.7.10 Informe final de participación

Como cierre del proceso, se elaborará un **Informe de Participación Ciudadana**, documento que recogerá de manera sistemática todas las actividades desarrolladas, el número y perfil de participantes, las principales aportaciones y la valoración técnica de su incorporación al PBOM.

El informe contendrá un apartado específico de **conclusiones**, que sintetizará los consensos alcanzados, las **demandas** más recurrentes y los **aprendizajes** del proceso. Además, incluirá anexos con los materiales empleados, los mapas

generados en *Emapic* y las fichas de observación elaboradas durante los paseos urbanos.

Este documento quedará disponible para consulta en la web del PBOM, reforzando el compromiso con la **transparencia** y la **rendición de cuentas**. De esta forma, el proceso participativo culminará como **una experiencia de conocimiento compartido** entre ciudadanía e instituciones, y como una **referencia metodológica** para futuros procesos de planificación local.

2.9 Cronograma de la participación

El Plan de Participación Ciudadana del PBOM de Iznájar se concibe como un proceso abierto, inclusivo y orientado al consenso. Su objetivo último es favorecer que la ciudadanía se reconozca en el futuro plan, aportando conocimiento y sentido de pertenencia al territorio.

El PBOM no será únicamente un instrumento técnico de planificación, sino también un reflejo del compromiso colectivo de Iznájar con un desarrollo consciente, sostenible y compartido.

	Noviembre	Diciembre	Enero
Acto inicial de presentación	Sábado 22 o sábado 29		
Reunión técnica institucional	2ª quincena, de lunes a viernes		
Puesta en marcha de las herramientas de participación online	A partir del lunes 11 de noviembre		
Actividades en colegio e instituto			Cualquier día de jornada escolar, a partir del día 8
Reuniones con agentes económicos y de la construcción	Cualquier día hábil		
Paseos urbanos exploratorios		A desarrollar en diferentes días de diciembre y enero (descartando semanas festivas Navidad)	
Actividad con personas mayores			Cualquier día hábil, a partir del día 8
Recogida de aportaciones digitales	En todo momento a lo largo de los tres meses		
Presentación del diagnóstico y taller de elaboración de propuestas	En Fase 2, tras conformidad con el Diagnóstico		

